



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 048 -2012-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca 16 MAR. 2012

VISTO:

El Memorando N° 111-2012-GR-CAJ/GGR de fecha 07 de febrero de 2012, con registro N° 560517;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto se traslada la documentación respectiva mediante el cual la Gerencia General Regional dispone que después de un amplio análisis de los Asesores de la Gerencia General Regional, se remite los actuados para que la Dirección de Personal de cumplimiento a la Resolución Gerencial Regional Nro. 561-2010-GGR.CAJ/GGR de fecha 21 de diciembre de 2010;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 016-2011-GR.CAJ/DRA de fecha 05 de marzo de 2011 se Resolvió: **"OTORGAR en vía de regularización PENSION DE SOBREVIVENCIA POR VIUDEZ, a partir del 01 de diciembre del año 2009 a favor de la Sra. ISABEL MERCEDES SANCHEZ NAVAS de 79 años de edad, identificada con D.N.I. N° 08464522, hasta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/550.00) mensuales, equivalente al 50% de la Pensión Nivelable de Cesantía que percibía el causante del goce Señor Jorge David PLASENCIA CASTILLO, o una Remuneración Minina Vital, distribuido de la siguiente manera:**

ESTRUCTURA DE LA PENSION:

- Pensión Principal	S/ 20.48
- Costo de vida	99.54
- Bonif. Esp. D.S. N° 276.92-EF	13.20
- Bonificación Personal	0.02
- Bonificación Familiar	1.32
- Refrigerio y Movilidad	5.00
- Bonif. Esp. D.U. N° 105-2001	22.00
- Bonif. Esp. D.U. N° 037-94	180.40
- Bonif. Esp. D.U. N° 090-96	50.74
- Bonif. Esp. D.U. N° 073-97	58.50
- Bonif. Esp. D.U. N° 011-99	68.28
- Bonif. Esp. D.S. N° 016-2005-EF	9.00
- Bonif. Esp. D.S. N° 110-2006-EF	3.92
- Bonif. Esp. D.S. N° 039-2007-EF	4.40
- Bonif. Esp. D.S. N° 120-2008-EF	6.60
- Bonif. Esp. D.S. N° 014-2009-EF	6.60

T O T A L: S/ 550.00

Que, según los considerandos de la Resolución de Gerencia General Regional N° 561-2010-GR.CAJ/GGR de fecha 21 de diciembre de 2012 hace mención que la Sra. Isabel Mercedes Sánchez Navas, de conformidad a lo establecido en el Art. 209° de la Ley N° 27444, recurre en vía de apelación por ante la Gerencia General Regional contra la Resolución Administrativa Regional N° 016-2011-GR.CAJ/DRA de fecha 05 de marzo de 2011, por según aduce causarle agravio de orden económico y moral, al otorgársele Pensión de Supervivencia por Viudez hasta por la suma de Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.,550.00) mensuales, equivalentes al 50% de la Pensión Nivelable de Cesantía que percibía el causante del Goce Señor Jorge David PLASENCIA CASTILLO, debiendo ser el 100% de la Pensión Nivelable de Cesantía;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 048 -2012-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 MAR, 2012

Que, así mismo en la Resolución enunciada en el considerando precedente, manifiesta que teniendo en cuenta que la recurrente viene percibiendo el 50% de la Pensión que percibía su difunto esposo don Jorge David PLASENCIA CASTILLO resulta contradictorio respecto de lo que expresa la Ley N° 25008, vigente desde el 26 de enero de 1989, por la cual se modifica varios artículos del Decreto Ley N° 20530 referido a la pensión de sobrevivientes, específicamente del Art. 27° que establece "La Pensión de sobrevivientes que cause el pensionista será el 100% de la pensión que percibía a su fallecimiento, norma vigente hasta la emisión de la Ley N° 28449, publicada el 30 de diciembre de 2004, resulta necesario se apliquen los fundamentos 17 y 18 de la Resolución del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 005-2002-AI-TC (acumuladas) por lo que se deben tomar en cuenta las normas vigentes al momento de la obtención del derecho y no de aquellas normas que hubieran entrado en vigencia con posterioridad, consecuentemente en su **Artículo primero** se resolvió: "Declarar **FUNDADO** el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por Doña Isabel Mercedes Sánchez Navas, contra la Resolución Administrativa Regional N° 016-2010-GR-CAJ/DRA, de fecha 05 de marzo de 2010, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, *dándose por agotada la vía administrativa*";

Estando al Informe N° 0059-2011-GR-CAJ-DRA/DP-REM de fecha 11-08-2011 emitido por el responsable de remuneraciones, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR, PENSION DE SOBREVIVENCIA POR VIUDEZ, con efectividad del 01 de diciembre del año 2009 a favor de la Sra. ISABEL MERCEDES SANCHEZ NAVAS de 79 años de edad, identificada con D.N.I. N° 08464522, hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 48/100 NUEVOS SOLES (S/1244.48) mensuales, equivalente al 100% de la Pensión Nivelable de Cesantía que percibía el causante del goce Señor Jorge David PLASENCIA CASTILLO, distribuido de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE LA PENSION:

- Pensión Principal	S/ 46.55
- Costo de vida	228.23
- Bonif. Esp. D.S. N° 276.92-EF	30.00
- Bonificación Personal	0.02
- Bonificación Familiar	3.00
- Refrigerio y Movilidad	5.01
- Bonif. Esp. D.U. N° 105-2001	50.00
- Bonif. Esp. D.U. N° 037-94	410.00
- Bonif. Esp. D.U. N° 090-96	115.33
- Bonif. Esp. D.U. N° 073-97	133.78
- Bonif. Esp. D.U. N° 011-99	155.19
- Bonif. Esp. D.S. N° 016-2005-EF	20.45
- Bonif. Esp. D.S. N° 110-2006-EF	8.91
- Bonif. Esp. D.S. N° 039-2007-EF	10.00
- Bonif. Esp. D.S. N° 120-2008-EF	15.00
- Bonif. Esp. D.S. N° 014-2009-EF	15.00

T O T A L:

S/ 1,244.48





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 048 -2012-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca 16 MAR. 2012


Artículo Segundo: DISPONER, que la Dirección de Personal efectúe la liquidación correspondiente y establezca los adeudos por lo resuelto en el artículo precedente y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial atienda con el presupuesto correspondiente.

Artículo Tercero: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Programa: 9001 Acciones generales, Actividad: 500003 Gestión administrativa, Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional: 006 Gestión, del Presupuesto Vigente.

Artículo Cuarto: La Dirección de Personal, queda encargada de TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


Lic. Adm. Dayler EU Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL

Gjsm/Jdct.

